

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

SERVICIO DE PRECINTADO PARA LOS TERMINALES MOLLENDO E ILO Y PLANTAS CUSCO Y JULIACA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “**Servicio de precintado en las instalaciones de los Terminales Mollendo e Ilo y Plantas Cusco y Juliaca**”, que se ejecutará bajo la modalidad de intermediación laboral complementaria, al amparo de la Ley N° 27626 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 003-2002-TR.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva, conforme al Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A., ubicado en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en octubre de 2026.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en noviembre de 2026.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, podrá efectuarse por carta dirigida a la Jefatura técnica y Contrataciones OFP y Conchan – Gerencia Logística, en la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ S.A. ubicada en Avenida Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. requiere la contratación del “**Servicio de precintado en las instalaciones de los Terminales Mollendo e Ilo y Plantas Cusco y Juliaca**”, bajo la modalidad de intermediación laboral complementaria prevista en el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 27626 y en el artículo 1 del D.S. N° 003-2002-TR, por tratarse de una actividad no vinculada al giro principal del negocio de PETROPERÚ ni indispensable para la continuidad de su actividad principal.

1.2. Sistema de Contratación:

Mixto. A suma alzada por el servicio de precintado en operación regular (Partida 1) y a precios unitarios por las horas de operación ejecutadas fuera del horario regular, a demanda de PETROPERÚ (Partida 2).

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres (03) años, contados a partir del cumplimiento de las condiciones establecidas para el inicio del servicio.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en el precintado de camiones tanque de productos blancos y residuales que ingresan a cargar en los Terminales Mollendo e Ilo y en las Plantas Cusco y Juliaca, así como de vagones tanque en el Terminal Mollendo, comprendiendo la verificación previa de las unidades, la colocación correlativa de los precintos de

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

seguridad suministrados por PETROPERÚ, el registro y trazabilidad de los precintos y el reporte de anomalías.

Al tratarse de un servicio de intermediación laboral complementaria, el CONTRATISTA es el **único empleador** del personal destacado y conserva de manera exclusiva el poder de dirección, fiscalización, organización y sanción disciplinaria sobre dicho personal, sin que exista vínculo laboral ni de subordinación con PETROPERÚ. La coordinación, supervisión e inspección de PETROPERÚ recaen únicamente sobre el resultado y la correcta ejecución del servicio, y toda instrucción operativa se canaliza a través del Coordinador del CONTRATISTA.

El servicio requiere un total de diez (10) trabajadores destacados: un (01) Coordinador de servicio y nueve (09) Operarios (precintadores), conforme a la siguiente distribución:

Puesto	Mollendo	Ilo	Cusco	Juliaca	Total
Coordinador del servicio (*)	01	—	—	—	01
Operario (precintador)	06	01	01	01	09
Total	07	01	01	01	10

(*) El Coordinador tiene como lugar de operación el Terminal Mollendo y se desplazará por los distintos Terminales y Plantas.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El postor deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

3.1. Personal:

- **Un (01) Coordinador del servicio:** técnico titulado o egresado de carrera universitaria en Administración, Ingeniería Industrial o afines, con experiencia mínima acumulada de dos (02) años como Coordinador, Supervisor o Inspector de Combustibles.
- **Nueve (09) Operarios (precintadores):** secundaria completa y experiencia mínima de tres (03) meses en labores de precintado en instalaciones, almacenes o seguridad patrimonial.

En la etapa de presentación de propuestas, el perfil del personal se acredita únicamente mediante Declaraciones Juradas; la documentación de sustento se presenta por única vez para la formalización del contrato.

3.2. Experiencia del Postor:

Experiencia en servicios de precintado por un monto mínimo acumulado de S/ 2,200,000,00 (Dos millones doscientos mil con 00/100 soles) en los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, con un máximo de diez (10) contratos concluidos.

3.3. Condición de empresa de intermediación laboral, permisos y licencias:

- **Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL)**, para la actividad de precintado, incluyendo la Autorización de Ampliación de Establecimiento en cada jurisdicción donde se ejecute el servicio (Mollendo, Ilo, Cusco y Juliaca).

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

- **Carta Fianza de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales** del personal destacado, tramitada y presentada ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), conforme a la Ley N° 27626 y su Reglamento (equivalente a dos meses de remuneraciones y beneficios sociales del personal destacado).
- **En caso de MYPE**, constancia de inscripción vigente en el REMYPE, a efectos de declarar y acreditar el régimen laboral aplicable a la capa de beneficios sociales de su estructura de costos.
- Compromiso de presentar, dentro de los treinta (30) días de notificado el contrato, los certificados de los cursos Básico I PBIP, Básico de Seguridad Portuaria y Básico de Mercancías Peligrosas, dictados por institución validada por la Autoridad Portuaria Nacional (APN), exigibles al personal que preste servicio en los Terminales de Mollendo e Ilo, incluido el Coordinador.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO EN SOLES. El monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto aplicable que pueda incidir sobre el valor del servicio.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en los siguientes Terminales y Plantas de PETROPERÚ:

Terminal / Planta	Dirección
Terminal Mollendo	Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Islay – Arequipa
Terminal Ilo	Av. Mariano Lino Urquieta 1003, Urb. Sector 2, Ilo, Moquegua
Planta Cusco	Oscollopampa s/n, San Jerónimo, Cusco – Cusco
Planta Juliaca	Carretera Juliaca-Puno km 2.5, San Román, Juliaca – Puno

VI. PÓLIZAS:

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley correspondan a su actividad. Adicionalmente, y en amparo del presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas:

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, en sus coberturas de Salud (EsSalud o EPS) y de Pensión (ONP o Compañía de Seguros), para la totalidad del personal destacado, por tratarse de un servicio calificado de Alto Riesgo (Ley N° 26790 y D.S. N° 003-98-SA).
- **Seguro de Vida Ley**, para la totalidad del personal destacado desde el primer día de la relación laboral (D. Leg. N° 688, D.U. N° 044-2019 y D.S. N° 009-2020-TR).
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una suma asegurada no menor de US\$ 500 000,00 por evento y en límite agregado anual, incluyendo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal que ampare a la totalidad del personal registrado en la planilla del CONTRATISTA y destacado al servicio.

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

- **No corresponde** la contratación de la Póliza de Responsabilidad Civil de Vehículos, por cuanto el servicio no comprende la provisión ni el ingreso de vehículos del CONTRATISTA como parte de su ejecución.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A., sus accionistas, afiliadas, funcionarios y trabajadores como asegurados adicionales y/o terceras personas.
- Las pólizas de seguro tendrán el carácter de primarias; cualquier otro seguro contratado sobre el mismo interés asegurado será considerado en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus accionistas, funcionarios y trabajadores.
- Cada póliza incluirá una disposición por la cual la aseguradora se obliga a notificar por escrito a PETROPERÚ S.A., con no menos de treinta (30) días de anticipación, cualquier modificación, suspensión o cancelación de cobertura o el incumplimiento de pago de las primas.

VII. - GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**, mediante Carta Fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- **Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales**, mediante Carta Fianza individual o global presentada ante el MTPE, que garantice como mínimo dos (02) meses de remuneraciones y beneficios sociales del personal destacado, con vigencia por todo el plazo de ejecución más un periodo adicional no menor de noventa (90) días calendario posteriores al término del contrato (Ley N° 27626 y su Reglamento).

Las Cartas Fianza serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutables al solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las cuales deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso de renovación o ampliación del plazo del servicio, las garantías deberán ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para su cumplimiento; caso contrario, serán ejecutadas.